

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Febrero 1889.)

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Figurando equivocadamente en la última relación de vacantes remitida por la Junta de Instrucción pública de la provincia de Soria, para su provisión por concurso de ascenso, la escuela pública de niñas de Olvega, este Rectorado ha dispuesto se considere eliminada del anuncio de convocatoria á los efectos correspondientes.

Zaragoza 31 de Enero de 1889.—P. O., el Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

La Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Zaragoza:

Por la presente llama y cita al procesado Florencio Moliner Ara, vecino que fué de El Frago, en el

partido judicial de Ejea de los Caballeros, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de dicha Audiencia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tiene acordado en la causa seguida al expresado sujeto, sobre hurto.

Dada en Zaragoza á 1.º de Febrero de 1889.—El Presidente, Matias Rico.—El Secretario de Sala, Javier Comin.

SECCIÓN SEXTA.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente los mozos Blas Lázaro Alemán, hijo de Rafael y Angela; Antonio Ramón Romero, hijo de Antonio y Florencia, y Agustín Gabarre Jiménez, hijo de Antonio y Antonia, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de quintas, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, para que el domingo 10 del mes que rige, y hora de las diez de la mañana, concurren á las Casas Consistoriales del Ayuntamiento para ser tallados, y expongan lo que pueda convenirles en el acto de la clasificación y declaración de soldados; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados prófugos, según determina el art. 87 de la citada ley.

Calatorao 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Manuel Rosel.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondientes al presente año económico, se hallará abierta los días 11, 12, 13 y 14 del actual y del 1.º al 10 del próximo mes de Marzo, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, y horas de nueve á doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y terratenientes.

Maluenda 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

El primer período voluntario de cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa en los días 7 y 8 del corriente mes.

Ibdes 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José María de Liñán.

En los días 10 y 11 del presente mes estará abierta la recaudación de la contribución territorial é industrial del primer período voluntario, y el segundo del 12 al 21, ambos inclusive.

Sediles 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Faustino Pablo.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 12 y 13 del que rige en la Casa Consistorial, de siete á doce de sus respectivas mañanas.

Godojos 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Antonio Laleona.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, y año económico actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 11, 12 y 13 del corriente, de ocho á doce de la mañana.

Puebla de Albortón 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Maximino Zaragozano.

La recaudación de las contribuciones territorial y subsidio del tercer trimestre del corriente año económico, en su primer período voluntario, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 7, 8 y 9 del corriente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Escatrón 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre de las contribuciones territorial y subsidio de este pueblo, tendrá lugar los días 8, 9 y 10 del actual, de siete á doce de sus mañanas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lagata 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gregorio Clavería.—D. S. O., Joaquín Laguardia, Secretario.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de la zona de Pina de Ebro en el presente ejercicio económico se halla vacante.

Los que deseen presentar proposiciones lo verificarán ante la Delegación de Hacienda de la provincia hasta el día 8 del actual, consignando en la instancia la fianza y premio que ofrecen y cuantas observaciones juzguen pertinentes á su derecho.

Osera 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandado, el Secretario de Ayuntamiento, Urbano Benito.

El primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo los días 7 y 8 del corriente mes, y horas de ocho á doce de sus mañanas.

Asimismo, el segundo período de recaudación voluntaria de dichas contribuciones y trimestre de referencia, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo los días 1.º al 10, ambos inclusive, de Marzo próximo.

Cimballa 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde ejerciente, Manuel Blancas.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al primer período voluntario del tercer trimestre del actual año económico, estará abierta durante los días 13 y 14 del corriente en la Casa Consistorial.

Campillo 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Antonio Baquedano.

Desde el día 6 al 11 del mes actual, y de ocho á doce de sus respectivas mañanas, estará abierta en estas Salas Consistoriales la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Ateca 4 de Febrero de 1889.—José María Hueso.

El repartimiento general vecinal, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal del mismo con arreglo al art. 138 de la vigente ley Municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días á los efectos de la ley.

Codo 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Val.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por todo el corriente mes, se admitirán durante las horas hábiles las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza, mediante exhibición de títulos inscritos en el Registro de la propiedad que lo acrediten, según prescriben los párrafos 1.º, 4.º y 8.º del art. 48 del reglamento general para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885.

Arándiga 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Vela.—P. A. de A. y J. P., Antonio Liar, Secretario.

Durante todo el próximo mes de Febrero y en las horas de oficina se admitirán en la Secretaría de

este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan experimentado en su riqueza tributaria durante el actual ejercicio, previa presentación de la titulación que acredite los extremos que se soliciten, sin cuyo requisito no serán admisibles aquéllas.

Mesones 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Fermín Sisamón.—P. A. del A. y J. P., Pablo Puerta, Secretario.

El repartimiento general vecinal formado para cubrir el déficit de 1.250 pesetas y 29 céntimos que, con motivo de la ley de 7 de Julio último, resulta en el presupuesto municipal de este pueblo, se hallará expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán, tanto los vecinos como hacendados forasteros, presentar las reclamaciones que contra el mismo creyeren oportunas.

Navardún 29 de Enero de 1889.—El Alcalde ejerciente, Antonio Castiello, P. A. de la J. M., Vicente Lario, Secretario.

El reparto de consumos formado con arreglo a los nuevos cupos, en virtud de la baja obtenida en el presente año, así como el reparto para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito, para el año 1888-89, estarán de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarde 27 de Enero de 1889.—El Alcalde, Melchor Laserna.

El repartimiento de consumos para el corriente año económico, formado con arreglo al nuevo cupo, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Moneva, durante las horas de oficina, en cuyos días podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Moneva 30 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco Julve.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1887 á 1888, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, los cuales empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que puedan enterarse los vecinos y reclamar si lo creyeren justo.

Berruoco 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, por su orden, José Bruno.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1886 á 87 y 1887 á 88, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de 15 días, para que los vecinos puedan enterarse de las mismas y formular las oportunas reclamaciones.

En igual forma y período de días se halla de manifiesto el presupuesto adicional formado para el

actual ejercicio, con sus correspondientes liquidaciones de gastos é ingresos.

Mesones 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Fermín Sisamón.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Aznar y Gracia y Dolores Matea Gracia Sánchez, para que en el término de 10 días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, como ya se interesó en otra que se insertó en el BOLETIN del 5 y *Gaceta* del 8 del corriente, para la práctica de cierta diligencia en causa contra los mismos y otros sobre estafas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente; y á fin de que por cualquiera Autoridad pueda procederse á su captura y conducción á estas Cárceles, se hace presente que el primero es soltero, de unos 34 años de edad, Médico-Cirujano, que en la actualidad servía el pueblo de La Muela, y antes por su orden el de Blecua y Villarreal, de estatura regular, barba poblada, pelo castaño-rubio, ojos salientes, nariz prominente, piernas algo corbadas, color sano, lleva una cicatriz en la frente, acostumbra á usar traje claro, y usa ordinariamente boina; y la segunda, casada, de unos 56 á 58 años, estatura baja, pelo más bien negro que castaño, le faltan dos ó tres dientes en la mandíbula superior, nariz prominente, acostumbra á vestir de negro, y es Comadrona.

Dada en Zaragoza á 28 de Enero de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Latre y Gracia, natural de Farlete, vecino que fué de la Puebla de Alfindén, hijo de Santiago y Basilisa, de 27 años, soltero, jornalero, para que dentro del término de 15 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, en méritos de causa criminal contra el último y otros sobre lesiones; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 31 de Enero de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Ateca.

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Joaquín y Miguel Molinero, sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que, sitos en los términos de Torrijo, son los siguientes:

De Joaquín Molinero.

Una viña en el barranco de Villarroya, de yugada y cuarto de cabida; linda al N. con Sebastián Martínez, al E. con Mariano Lázaro, al M. con Luis Tierra y al O. con Mariano Martínez: tasada en 200 pesetas.

Un plantado de viña en Valdecepos, de yugada y cuarto de cabida; linda al N. con Cecilio Mañes, al E. con Pedro Vicente, al M. con Miguel Rodríguez y al O. con Román Portero: tasada en 250 pesetas.

Un campo en el pasillo Malo, de dos yugadas; linda al N. con Tomás Magdalena, al E. con barranco, al M. con Luis Lázaro y al O. con Angel Torrubia: tasado en 100 pesetas.

Una bodega en Santa María; linda por la derecha con José Polo, por izquierda con Antonio Rubio y por espalda con Luis Tierra: tasada en 75 pesetas.

Un campo en Valdecepos, de una yugada; linda al N. con viña del dueño, al E. con Miguel Rodríguez, y al M. y O. con Ramón Portero: tasado en 25 pesetas.

Un plantado en Mata Reina; linda al S. con León Alcaín, al M. con río, al P. con Baltasara Llaces y al N. con piezas: tasado en 200 pesetas.

Una viña en Carril, término de Villarroya, de 800 cepas: tasada en 200 pesetas.

De Miguel Molinero.

Una viña en Valdetaberna, de una yugada; linda al N. con Manuela Hernández, al E. con camino, al M. con Vicente Lázaro y al O. con Juan Manuel Alonso: tasada en 150 pesetas.

Mitad de una casa indivisa con herederos de María Palacín, en la calle de la Canal; linda por la derecha con Pascual Magdalena, por izquierda con Tomás Pérez y por espalda con José Soriano: tasada en 1.000 pesetas.

Una pieza de una hanegada en el Roncal; linda al S. y N. con fábrica de harinas, al M. con río y al S. con Jorge Sánchez: tasada en 250 pesetas.

Una pieza de dos hanegadas, partida de Val de Bijuesca; linda al S. con camino, al M. con río, al N. con Mariano Laguna y al P. con Lorenzo Portero: tasada en 500 pesetas.

Para cuya diligencia que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrijo, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo de lo que subaste, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Ateca á 26 de Enero de 1889.—Antonio Gómez.—D. S. O., Félix Lassa.

Huesca.

D. Manuel Batalla y Bescós, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, ejerciente del de instrucción, por indisposición del propietario:

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa en averiguación del origen, procedencia, y dueño de unos fragmentos de una custodia, hallados el 25 de Noviembre último, por Agustín Lafuente, en el campo de San Cristóbal, á dos kilómetros del barrio de Lapaul, término de Gurre de Gállego.

Y para que llegue á noticia de los Sres. Jueces y Autoridades, ante quienes pendan autos por robos sacrilegos, y de los particulares á quienes pueda interesar la identificación de dichos objetos, se publica el presente, señalando el término de 10 días, desde su aparición en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan dirigirse á este Juzgado todos cuantos tengan en ello algún interés.

Dado en Huesca á 18 de Diciembre de 1888.—Manuel Batalla.—Ante mí, Pascual Quero.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Miguel Carbonel Pérez, vecino de Tauste, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo de tercera clase, secano, sito en el monte de Tauste, partida de Puy-forca, de cabida de dos cahices de tierra, equivalentes á una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; confrontante al Saliente con Joaquín Ferrer, al Mediodía con D. Angel Ramírez, al Poniente con Mariano Francés y al Norte con camino: tasado pericialmente en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 28 del actual, á las once de la mañana; siendo de advertir que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna de Hacienda de este partido, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 1.º de Febrero de 1889.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.